

Orden XX/2022, de XXXXX, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se aprueban las tarifas y condiciones de utilización de los títulos de transporte de la Generalitat del sistema TAM en Alicante y del transporte metropolitano de la Plana en Castellón, así como de los títulos de transporte propios de la red del TRAM de Alicante.

PREÁMBULO

El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana aprobado por Ley orgánica 5/1982 de 1 de julio, (modificada por la LO 1/2006, de 10 de abril) atribuye a la Generalitat, en su artículo 49.1.15ª, la competencia exclusiva en materia de transporte terrestre dentro de la Comunitat Valenciana.

Por su parte, la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunitat Valenciana, en su artículo 39, encomienda a la Administración la fijación de tarifas máximas aplicadas a los títulos de transporte propios de los operadores de servicios públicos de su competencia.

Las tarifas actuales se establecieron en la Orden 9/2021, de 16 de noviembre, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se crea el título de transporte para las víctimas de violencia sobre la mujer y se aprueban las tarifas máximas de los títulos de transporte del sistema TAM y del TRAM en Alicante, y el transporte metropolitano de la Plana en Castellón, que creó una nueva modalidad de título de transporte público en dichos ámbitos, el Abono Violeta, destinado a las víctimas de violencia sobre la mujer.

En estos momentos se hace necesario modificar la estructura zonal tarifaria de la red de TRAM d'Alacant de forma que permita establecer un sistema tarifario más sencillo, comprensible y económicamente más favorable para las personas usuarias a fin de fomentar el uso del transporte público y con ello una movilidad más sostenible en las zonas en las que TRAM d'Alacant presta servicio, al tiempo que se pretende homogeneizar la política tarifaria con la ya implantada por Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (en adelante FGV) en Metrovalencia. La implantación de la nueva estructura tarifaria se pretende hacer coincidir con el inicio de la temporada turística en la que se incrementa el número de desplazamientos.

El artículo sexto, apartado 8 del Decreto 144/1986, de 24 de noviembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (DOGV 05.12.1986) contempla que corresponde al Consejo de Administración de FGV proponer las tarifas generales, especiales y ocasionales de todos sus servicios.

Esta Orden responde a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, eficiencia y transparencia, exigidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se cumplen los principios de necesidad y eficacia dado el interés general en implantar una estructura tarifaria que mejore la percepción del servicio por las personas usuarias e incentive el uso de la red del TRAM d'Alacant de FGV, al tiempo que

refundir, completar y actualizar las condiciones de utilización de los títulos reguladas en órdenes anteriores y por ser la Orden el instrumento jurídico más adecuado e inmediato para garantizar su consecución. La norma cumple también con el principio de proporcionalidad, por contener la regulación imprescindible para atender la necesidad de establecer la medida que en esta se regula. Del mismo modo se ajusta al principio de seguridad jurídica, ya que es coherente con el resto del ordenamiento jurídico. En cuanto al principio de eficiencia, se ha optado por utilizar el soporte existente a fin de conseguir una mayor celeridad en su implementación.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 28 e) y 43 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana, previa audiencia de las asociaciones de consumidores más representativas, a propuesta del Consejo de Administración de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana en lo referente a la red de TRAM d'Alacant, previos informes de la Abogacía General de la Generalitat, de la Comisión de Precios de la Generalitat reunida en sesión de 5 de abril de 2022, cumplidos los trámites procedimentales previstos en el Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la Forma, la Estructura y el Procedimiento de Elaboración de los Proyectos Normativos de la Generalitat, y conforme con el Consell Jurídic Consultiu,

ORDENO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

Es objeto de esta orden la aprobación y establecimiento de las tarifas y condiciones de aplicación de los títulos de transporte de la Generalitat del sistema TAM en Alicante y el transporte metropolitano de la Plana en Castellón, así como de los títulos de transporte propios de FGV para viajar por la red de TRAM d'Alacant.

Artículo 2. Viaje

Se considera viaje el recorrido entre un punto de origen y otro de destino, incluidas todas las etapas necesarias para completarlo aun cuando se desarrollen por líneas de distintas empresas operadoras en función del número permitido de transbordos, efectuado por una persona y, en su caso, aquellas otras que tengan derecho a acompañarle sin necesidad de abonar por ello un precio adicional.

Para realizar sus viajes, las personas usuarias deberán ir provistas del correspondiente título de transporte, según se detalla en el artículo 3 de esta orden.

Con carácter general, los viajes, una vez iniciados, deberán ser efectuados durante un tiempo limitado, el cual vendrá determinado por la tipología del título de que se trate y las características de los modos de transporte que utilice, incluidos los transbordos permitidos.

Artículo 3. Títulos de transporte

1. El título de transporte es un contrato sujeto a condición entre las autoridades de transporte o las empresas operadoras y las personas usuarias, que permite a estas últimas hacer uso de los servicios de transporte ofertados por aquellas.

Se contiene en un medio físico llamado soporte, cuyas características se describen en el artículo 4 de esta orden.

El contrato de transporte queda formalizado entre ambas partes y se da validez al mismo, mediante el acto de la validación, consistente en la verificación del título contenido en el soporte y, en su caso, el consumo del saldo correspondiente.

A tales efectos, las personas usuarias deberán validar los títulos de transporte en los puntos habilitados para ello para tener derecho a viajar y, en todo caso, cada vez que se cambie de modo de transporte durante la realización de un viaje.

2. Los títulos de transporte pueden ser propios de un operador, que pueden ser utilizados para viajar sólo por las líneas que explota, o integrados de una autoridad de transporte, que pueden ser utilizados para viajar por líneas explotadas por distintos operadores o diferentes redes de transporte.

3. Un título de transporte se define en función de sus ámbitos modal, zonal, temporal, material y personal.

a) **Ámbito modal:** modos de transporte y/o empresas operadoras o redes de transporte en las que puede ser utilizado.

b) **Ámbito zonal:** zonas tarifarias por las que puede ser usado. Un título de transporte requiere que incluya todas las zonas por las que discurra el trayecto que se vaya a realizar.

c) **Ámbito temporal:** periodo de vigencia del título.

d) **Ámbito material:** saldo de viajes o dinero, según sea el caso.

e) **Ámbito personal:** requisitos subjetivos para el uso del título.

Artículo 4. Soportes de los títulos de transporte

1. El soporte es el medio físico que contiene el título de transporte.

Un soporte se carga con un título la primera vez que se le asocia uno o cuando se emplea para contener un título distinto del anterior que hubiese albergado, generalmente una vez que aquel hubiese caducado o agotado su saldo.

Por su parte, se considera recarga la inclusión en el soporte de un título completo de la misma tipología del que venía conteniendo.

2. Las características de cada tipo de soporte vienen determinadas por la combinación de tres elementos: la tecnología que implementa, el material empleado

para su fabricación y la exclusividad de su uso, dando lugar a la siguiente tipología de soportes:

a) Soportes sin tecnología contact-less.

Son de papel y se emplean para contener títulos que se consideran autovalidados desde el momento de su expendición y caducan con la realización del trayecto o con la expiración del tiempo máximo de viaje o de duración del título.

b) Soportes con tecnología contact-less.

Se usan para contener títulos que requieren de su validación como proceso independiente de su carga o recarga en el soporte. Disponen de un chip de memoria integrado que intercambia información con los lectores de la máquina de validación mediante su aproximación a los mismos. Pueden existir distintos tipos de soportes dotados de esta tecnología, siendo los más habituales las tarjetas Móviles, que son tarjetas sin contacto (TSC) de cartón o PVC.

En función de la necesidad de identificación de las personas que los utilizan, pueden ser:

i. Anónimos: pueden ser utilizados para viajar por cualquier persona. Son de cartón o PVC.

ii. Personalizados: deben ser utilizados por su titular, por lo que en ellos figuran tanto sus datos personales como su fotografía. Son únicamente de PVC. Pueden ser de dos tipos:

- Genéricos, a los que puede asociarse cualquier título que no precise del cumplimiento de determinados requisitos subjetivos por parte de su titular.

- Específicos, que solo pueden obtenerse si se poseen determinadas condiciones particulares y sirven principalmente para albergar aquellos títulos que precisan de las mismas características personales que han debido acreditarse para obtener ese soporte, o bien permiten aplicar directamente reducciones sobre la tarifa de determinados títulos en función de esos requisitos subjetivos acreditados. En estos supuestos, serán de uso exclusivo de su titular.

No obstante, en algunos soportes personalizados específicos también se permite cargar títulos genéricos. En ese caso, en función de las características del título cargado, podrán viajar, además del titular, otras personas conjuntamente con él.

Artículo 5. Tarifas

La tarifa aplicable a cada título se fija considerando las características que han servido para definir ese título e incluye los impuestos y el seguro obligatorio de viajeros. La tarifa de cada soporte se fija considerando sus características e incluye los impuestos.

Artículo 6. Título de regularización aplicable a las personas usuarias desprovistas de título de transporte válido

Las personas usuarias que sean sorprendidas sin título de transporte válido en el interior de las instalaciones a las que se acceda mediante validación o viajando o habiendo viajado en los vehículos de transporte, deberán adquirir un título de regularización del viaje para formalizar el correspondiente contrato de transporte, mediante el abono de la tarifa establecida en la presente orden en cada ámbito modal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana en relación con lo indicado en el artículo 103.6 de la misma, y ello con independencia de otros gastos y de las sanciones administrativas o de otra índole que legal o judicialmente que se establezcan.

A los efectos anteriores, la validez de un título de transporte vendrá determinada, además de por su correspondiente validación, por la adecuación de su uso a los ámbitos modal, zonal, temporal, material y personal que posee y, en los casos que proceda, a la utilización del soporte por su titular.

Artículo 7. Acuerdos

Los operadores de servicios de transporte público de competencia de la Generalitat, previo informe favorable de la Conselleria competente en materia de transporte, podrá suscribir acuerdos con órganos administrativos, con departamentos de la Generalitat o con diferentes administraciones, con la finalidad de que determinados colectivos con condiciones sociales específicas puedan beneficiarse de reducciones en la tarifa distintas de las establecidas con carácter general. Estas medidas no deberán, en ningún caso, minorar los ingresos de operador de transporte, por lo que esos organismos deberán compensar las cantidades dejadas de percibir, en cumplimiento del artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana.

CAPÍTULO II

Títulos de transporte y tarifas del área metropolitana de Alicante y de la red de TRAM d'Alacant.

Sección 1ª

Área Metropolitana de Alicante

Artículo 8. Títulos de transporte de la Generalitat en el sistema TAM.

1. El sistema TAM de Alicante está configurado por las siguientes redes de transporte público:

- a) Red de transporte urbano del municipio de Alicante.
- b) Red de transporte interurbano por carretera entre los municipios de Alicante, Sant Vicent del Raspeig, Sant Joan d'Alacant, El Campello y Mutxamel.

c) Red de TRAM d'Alacant, exclusivamente su zona A, que incluye la totalidad de paradas de las Líneas 2, 3, 4 y 5 y las paradas de la Línea 1 desde Luceros hasta Poble Espanyol (ambas inclusive).

2. Además de lo dispuesto en el Capítulo I de esta orden, en el sistema TAM se aplicarán las siguientes condiciones particulares en los títulos de transporte de la Generalitat:

a) Los títulos de transporte integrados del sistema TAM permitirán efectuar un transbordo siempre que no hayan transcurrido 60 minutos desde la primera validación, con la excepción del billete sencillo que no admite transbordos. A los efectos, no computará como transbordo los cambios de vehículo entre dos líneas de la red del TRAM d'Alacant dentro de la zona A.

b) Las personas menores de 5 años pueden viajar gratuitamente siempre que vayan acompañadas de una persona que viaje con título de transporte validado.

3. Los títulos de transporte integrados de la Generalitat válidos para viajar en los servicios de transporte público del sistema TAM son los siguientes:

A) Sencillo

Descripción:	Título que permite la realización de 1 solo viaje.
Ámbito modal:	Transporte urbano de Alicante, TRAM d'Alacant (sólo zona A), Transporte interurbano entre los municipios de Alicante, El Campello, Mutxamel, Sant Joan d'Alacant y San Vicente del Raspeig.
Ámbito zonal:	Sistema TAM de Alicante, incluida zona A del TRAM d'Alacant.
Ámbito temporal:	Sin periodo de vigencia asociado, requiere uso inmediato.
Ámbito material:	1 viaje. No admite transbordo.
Ámbito personal:	Sin requisitos subjetivos asociados.
Soporte:	Papel. Se considera autovalidado desde el momento de la expedición.

B) Bono Móbilis Multiviaje (10 viajes)

Descripción:	Título de 10 viajes.
Ámbito modal:	Transporte urbano de Alicante, TRAM d'Alacant (sólo zona A), Transporte interurbano entre los municipios de Alicante, El Campello, Mutxamel, Sant Joan d'Alacant y San Vicente del Raspeig.
Ámbito zonal:	Sistema TAM de Alicante, incluida zona A del TRAM d'Alacant.
Ámbito temporal:	Mientras permanezca vigente la tarifa con la que fue cargado o recargado el título.
Ámbito material:	Saldo de 10 viajes, con posibilidad de recarga hasta 30 viajes.

Ámbito personal:	Sin requisitos subjetivos asociados.
Soporte:	Puede alojarse en los soportes TSC anónimos y en los TSC personalizados.

C) Bono Móbilis Jove (30 viajes)

Descripción:	Título de 30 viajes.
Ámbito modal:	Transporte urbano de Alicante, TRAM d'Alacant (sólo zona A), Transporte interurbano entre los municipios de Alicante, El Campello, Mutxamel, Sant Joan d'Alacant y San Vicente del Raspeig.
Ámbito zonal:	Sistema TAM de Alicante, incluida zona A del TRAM d'Alacant.
Ámbito temporal:	Mientras permanezca vigente la tarifa con la que fue cargado o recargado el título.
Ámbito material:	Saldo de 30 viajes, con un límite de 3 recargas al mes.
Ámbito personal:	Para jóvenes entre los 16 y 30 años (ambos inclusive) poseedores del carnet jove.
Soporte:	Soporte TSC personalizado específico.

D) Bono Móbilis Escolar (30 viajes)

Descripción:	Título de 30 viajes.
Ámbito modal:	Transporte urbano de Alicante, TRAM d'Alacant (sólo zona A), Transporte interurbano entre los municipios de Alicante, El Campello, Mutxamel, Sant Joan d'Alacant y San Vicente del Raspeig.
Ámbito zonal:	Sistema TAM de Alicante, incluida zona A del TRAM d'Alacant.
Ámbito temporal:	Mientras permanezca vigente la tarifa con la que fue cargado o recargado el título.
Ámbito material:	Saldo de 30 viajes, con un límite de 3 recargas al mes.
Ámbito personal:	Para escolares entre los 5 y 15 años (ambos inclusive)
Soporte:	Soporte TSC personalizado específico.

E) Abono violeta

Descripción:	Título de integración gratuito para personas víctimas de violencia sobre la mujer que permite desplazarse sin limitación de viajes durante su periodo de validez.
--------------	---

Ámbito modal:	Transporte urbano de Alicante, TRAM d'Alacant, Transporte interurbano entre los municipios de Alicante, El Campello, Mutxamel, Sant Joan d'Alacant y San Vicente del Raspeig.
Ámbito zonal:	Sistema TAM de Alicante y combinación zonal ABC del TRAM d'Alacant.
Ámbito temporal:	Validez anual coincidente con el año natural de 1 de enero a 31 de diciembre.
Ámbito material:	Sin límite de viajes.
Ámbito personal:	Las víctimas de violencia sobre la mujer que dispongan de la acreditación a que hace referencia la disposición adicional tercera de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
Soporte:	Tarjeta Móbilis personalizada.
Otras características	Título unipersonal e intransferible, renovable por periodos anuales mientras se reúnan y acrediten las condiciones establecidas.

4. Títulos propios de la Generalitat válido para viajar en los servicios de transporte público interurbanos del sistema TAM:

A) Título de acuerdos

<i>Descripción:</i>	Título que permite a los beneficiarios de los acuerdos suscritos con el operador o con la Generalitat viajar en el transporte interurbano del sistema TAM en los términos establecidos en el acuerdo de referencia.
<i>Ámbito modal:</i>	Transporte interurbano entre los municipios de Alicante, El Campello, Mutxamel, Sant Joan d'Alacant y San Vicente del Raspeig.
<i>Ámbito zonal:</i>	El establecido en el acuerdo de referencia.
<i>Ámbito temporal:</i>	El establecido en el acuerdo de referencia.
<i>Ámbito material:</i>	El establecido en el acuerdo de referencia.
<i>Ámbito personal:</i>	El establecido en el acuerdo de referencia, acreditable mediante certificación del organismo suscriptor.
<i>Soporte:</i>	Sólo puede contenerse en los soportes personalizados específicos para su alojamiento.
<i>Otras características</i>	Título instrumental no disponible para el público en general.

B) Título de regularización

Descripción:	Título para la regularización del viaje de las personas desprovistas de título de transporte válido.
Ámbito modal:	Transporte interurbano entre los municipios de Alicante, El Campello, Mutxamel, Sant Joan d'Alacant y San Vicente del Raspeig.
Ámbito zonal:	Sistema TAM de Alicante (excepto zona A del TRAM d'Alacant y transporte urbano de Alicante).
Ámbito temporal:	Sin periodo de vigencia asociado, requiere uso inmediato.
Ámbito material:	1 viaje. No admite transbordo.
Ámbito personal:	Sin requisitos subjetivos asociados.
Soporte:	Papel.

Artículo 9. Tarifas de transporte del área metropolitana de Alicante

1. Las tarifas de los títulos de transporte integrados de la Generalitat de aplicación a los servicios de transporte público del sistema TAM, incluidos impuestos y seguro obligatorio de viajeros, serán las siguientes:

<i>Tipo de Título</i>	<i>Tarifa</i>
Billete sencillo	1,45 €
Bono Móbilis Multiviaje (10 viajes)	8,70 €
Bono Móbilis Jove (30 viajes)	21,20 €
Bono Móbilis Escolar (30 viajes)	16,50 €
Abono Violeta	0,00 €

2. Las tarifas de los títulos de transporte propios de la Generalitat de aplicación a los servicios de transporte público interurbanos del sistema TAM, incluidos impuestos y seguro obligatorio de viajeros, serán las siguientes:

<i>Tipo de Título</i>	<i>Tarifa</i>
Título de regularización	50,00 €

3. Las tarifas de los soportes, impuestos incluidos, serán las siguientes:

<i>Tipo de Soporte</i>	<i>Tarifa</i>
Personalizada	4,00 €
Anónima (soporte plástico)	2,00 €

La emisión del soporte de la Tarjeta personalizada para las personas a las que va destinado el Abono Violeta, será gratuita.

Sección 2ª

Red de TRAM d'Alacant De FGV

Artículo 10. Títulos de transporte propios de FGV en la red del TRAM d'Alacant.

1. Además de lo dispuesto en el Capítulo I de esta orden, en la red del TRAM d'Alacant se aplicarán las siguientes condiciones particulares en las tarifas y títulos propios de FGV:

a) Hasta un máximo de dos personas menores de 10 años podrán viajar gratuitamente siempre que vayan acompañadas de una persona adulta que viaje con título de transporte validado.

b) Acompañando a una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 64% que viaje con un título de transporte validado y requiera de asistencia en su desplazamiento, podrá viajar gratuitamente la persona que le asista en su desplazamiento.

c) Combinación zonal. En la red de TRAM d'Alacant existen 3 zonas tarifarias A, B y C. Las combinaciones zonales preestablecidas para los títulos propios de FGV son: B, C, AB, BC y ABC. Para la combinación zonal A no son aplicables los títulos propios de FGV.

Para efectuar un determinado viaje será válida cualquier combinación zonal que incluya, al menos, todas las zonas tarifarias por las que éste discurra.

d) Tiempo máximo de viaje. Después de validar un título de transporte se dispone de los siguientes tiempos máximos para completar el viaje: 90 minutos para los viajes por combinaciones zonales conformadas por 1 zona, 150 minutos para viajes por combinaciones zonales de 2 zonas y 240 minutos para viajes por la combinación zonal de 3 zonas.

f) Tarjetas sin contacto (TSC):

- Caducidad. Las TSC de PVC caducan a los 5 años de su emisión y las de cartón lo hacen a los 3 años.

- Garantía. Existe una garantía de 5 años para las TSC de PVC y de 1 año para las TSC de cartón, que cubre las posibles averías no motivadas por mal uso o conservación.

- Duplicación. En caso de pérdida, robo o hurto de una TSC personalizada o TSC no personalizada registrada, se podrá solicitar un duplicado, abonando la tarifa del nuevo soporte.

- Reactivación. En determinados supuestos, la acreditación de los requisitos que han servido para obtener un determinado soporte debe renovarse periódicamente, por lo que para evitar que por ese motivo deba adquirirse un nuevo soporte físico en cada renovación existe la posibilidad de su reactivación mediante el abono del importe consignado.

g) Canje. En los periodos establecidos para el cambio de tarifa, se podrán recargar títulos con la tarifa actualizada idénticos a los existentes en un soporte, descontándose del importe a abonar el valor del saldo anterior.

2. En el Anexo I de esta orden se refleja la distribución zonal a efectos tarifarios de la red de TRAM d'Alacant, con indicación de los tramos de línea comprendidos en cada zona.

3. Los títulos de transporte propios de FGV válidos para viajar por la red de TRAM d'Alacant son los siguientes:

A) Sencillo

Descripción:	Título que permite la realización de 1 solo viaje por una determinada combinación zonal.
Ámbito modal:	Exclusivo para la red del TRAM d'Alacant
Ámbito zonal:	Combinación zonal asociada al título.
Ámbito temporal:	En soporte TSC, mientras permanezca vigente la tarifa con la que fue cargado o recargado el título. En soporte papel no dispone de periodo de vigencia asociado, por requerir uso inmediato.
Ámbito material:	Saldo de 1 viaje.
Ámbito personal:	Sin requisitos subjetivos asociados.
Soporte:	Puede alojarse en los soportes TSC anónimos y en los TSC personalizados genéricos. Adicionalmente, puede contenerse también en los soportes TSC personalizados específicos que sirvan para aplicar reducciones en su tarifa y en aquellos otros de esta tipología en los que expresamente se permita. Además, puede también ser emitido por agentes o máquinas autoventa en soporte papel, en cuyo caso se considerará autovalidado desde el momento de la expendición.

B) Ida y vuelta

<i>Descripción:</i>	Título que permite, para una determinada combinación zonal, la realización de un viaje en un sentido y otro posterior en sentido inverso a aquél, debiendo el último efectuarse durante las 24 horas siguientes a la validación del primero.
<i>Ámbito modal:</i>	Exclusivo para la red de TRAM d'Alacant.
<i>Ámbito zonal:</i>	Combinación zonal asociada al título.
<i>Ámbito temporal:</i>	En soporte TSC, mientras permanezca vigente la tarifa con la que fue cargado o recargado el título. En soporte papel, caduca a las 24 horas de su emisión.

<i>Àmbito material:</i>	Saldo de 1 viaje de ida y 1 viaje de vuelta.
<i>Àmbito personal:</i>	Sin requisitos subjetivos asociados.
<i>Soporte:</i>	<p>Puede alojarse en los soportes TSC anónimos y en los TSC personalizados genéricos. Adicionalmente, puede contenerse también en los soportes TSC personalizados específicos que sirvan para aplicar reducciones en su tarifa y en aquellos otros de esta tipología en los que expresamente se permita.</p> <p>Además, puede también ser emitido por agentes o máquinas autoventa en soporte papel, en cuyo caso el primer viaje se considerará autovalidado desde el momento de la expendición.</p>

C) Bono 10

<i>Descripción:</i>	Título de 10 viajes para desplazamientos por una determinada combinación zonal.
<i>Àmbito modal:</i>	Exclusivo para la red de TRAM d'Alacant.
<i>Àmbito zonal:</i>	Combinación zonal asociada al título.
<i>Àmbito temporal:</i>	Mientras permanezca vigente la tarifa con la que fue cargado o recargado el título.
<i>Àmbito material:</i>	Saldo de 10 viajes.
<i>Àmbito personal:</i>	Sin requisitos subjetivos asociados.
<i>Soporte:</i>	<p>Puede alojarse en los soportes TSC anónimos y en los TSC personalizados genéricos. Adicionalmente, puede contenerse también en los soportes TSC personalizados específicos que sirvan para aplicar reducciones en su tarifa y en aquellos otros de esta tipología en los que expresamente se permita.</p>
<i>Otras características</i>	<p>En un soporte pueden acumularse mediante recargas hasta un máximo de 20 viajes.</p> <p>Siempre que la carga o la recarga se haya realizado sin aplicación de reducciones en la tarifa, pueden efectuarse un número de validaciones simultáneas para realizar idéntico trayecto igual o inferior al saldo de viajes que contenga el soporte.</p>

D) Bono 30

<i>Descripción:</i>	Título de 30 viajes para desplazamientos por una determinada combinación zonal.
<i>Àmbito modal:</i>	Exclusivo para la red de TRAM d'Alacant.
<i>Àmbito zonal:</i>	Combinación zonal asociada al título.

<i>Àmbito temporal:</i>	Mientras permanezca vigente la tarifa con la que fue cargado o recargado el título.
<i>Àmbito material:</i>	Saldo de 30 viajes.
<i>Àmbito personal:</i>	Sin requisitos subjetivos asociados.
<i>Soporte:</i>	Puede alojarse en los soportes TSC anónimos y en los TSC personalizados genéricos. Adicionalmente, puede contenerse también en los soportes TSC personalizados específicos que sirvan para aplicar reducciones en su tarifa y en aquellos otros de esta tipología en los que expresamente se permita.
<i>Otras características</i>	En un soporte pueden acumularse mediante recargas hasta un máximo de 60 viajes. Siempre que la carga o la recarga se haya realizado sin aplicación de reducciones en la tarifa, pueden efectuarse un número de validaciones simultáneas para realizar idéntico trayecto igual o inferior al saldo de viajes que contenga el soporte.

E) 24 h

<i>Descripción:</i>	Título que permite desplazarse sin limitación de viajes durante 24 horas.
<i>Àmbito modal:</i>	Exclusivo para la red de TRAM d'Alacant.
<i>Àmbito zonal:</i>	Combinación zonal ABC.
<i>Àmbito temporal:</i>	24 horas desde la primera validación.
<i>Àmbito material:</i>	Sin límite de viajes.
<i>Àmbito personal:</i>	Sin requisitos subjetivos asociados.
<i>Soporte:</i>	Exclusivamente en TSC de cartón.
<i>Otras características</i>	En un soporte pueden acumularse hasta 2 títulos. No admite validaciones simultáneas.

F) Colectivo

<i>Descripción:</i>	Título utilizado para la realización colectiva de un trayecto preestablecido por grupos de 10 o más personas con obligación de pago.
<i>Àmbito modal:</i>	Exclusivo para la red de TRAM d'Alacant.
<i>Àmbito zonal:</i>	Combinación zonal asociada al trayecto.
<i>Àmbito temporal:</i>	Título válido para el momento especificado en el propio título o, en su defecto, tras su expendición.

<i>Àmbito material:</i>	Número de viajes idéntico al número de personas con obligación de pago que conformen el grupo.
<i>Àmbito personal:</i>	Sin requisitos subjetivos asociados.
<i>Soporte:</i>	Sólo se emite por agentes en soporte papel.

G) Gent major mensual

<i>Descripción:</i>	Título que permite a personas de edad igual o superior a 65 años desplazarse sin limitación de viajes durante 30 días.
<i>Àmbito modal:</i>	Exclusivo para la red de TRAM d'Alacant.
<i>Àmbito zonal:</i>	Combinación zonal ABC.
<i>Àmbito temporal:</i>	Válido durante 30 días naturales a contar desde aquél en que se realiza la primera validación, mientras permanezca vigente la tarifa con la que fue adquirido.
<i>Àmbito material:</i>	Sin límite de viajes.
<i>Àmbito personal:</i>	Personas de edad igual o superior a 65 años, acreditable mediante DNI, carnet de conducir, NIE o pasaporte en vigor.
<i>Soporte:</i>	Sólo puede contenerse en los soportes personalizados específicos para su alojamiento.
<i>Otras características</i>	En un soporte pueden acumularse hasta 2 títulos.

H) Gent major anual

<i>Descripción:</i>	Título que permite a personas de edad igual o superior a 65 años desplazarse sin limitación de viajes durante 365 días.
<i>Àmbito modal:</i>	Exclusivo para la red de TRAM d'Alacant.
<i>Àmbito zonal:</i>	Combinación zonal ABC.
<i>Àmbito temporal:</i>	Válido durante 365 días naturales a contar desde aquél en que se realiza la primera validación, mientras permanezca vigente la tarifa con la que fue adquirido.
<i>Àmbito material:</i>	Sin límite de viajes.
<i>Àmbito personal:</i>	Personas de edad igual o superior a 65 años, acreditable mediante DNI, carnet de conducir, NIE o pasaporte en vigor.
<i>Soporte:</i>	Sólo puede contenerse en los soportes personalizados específicos para su alojamiento.
<i>Otras características</i>	En un soporte pueden acumularse hasta 2 títulos.

I) Mobilitat mensual

<i>Descripción:</i>	Título que permite a personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 64% desplazarse sin limitación de viajes durante 30 días.
<i>Ámbito modal:</i>	Exclusivo para la red de TRAM d'Alacant.
<i>Ámbito zonal:</i>	Combinación zonal ABC.
<i>Ámbito temporal:</i>	Válido durante 30 días naturales a contar desde aquél en que se realiza la primera validación, mientras permanezca vigente la tarifa con la que fue adquirido.
<i>Ámbito material:</i>	Sin límite de viajes.
<i>Ámbito personal:</i>	Personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 64%, acreditable mediante el carnet de la Conselleria competente que identifica a una persona con discapacidad o, en su defecto, la resolución administrativa de reconocimiento del grado de discapacidad expedida por organismo oficial competente de cualquier Estado miembro de la UE.
<i>Soporte:</i>	Sólo puede contenerse en los soportes personalizados específicos para su alojamiento.
<i>Otras características</i>	En un soporte pueden acumularse hasta 2 títulos.

J) Mobilitat anual

<i>Descripción:</i>	Título que permite a personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 64% desplazarse sin limitación de viajes durante 365 días.
<i>Ámbito modal:</i>	Exclusivo para la red de TRAM d'Alacant.
<i>Ámbito zonal:</i>	Combinación zonal ABC.
<i>Ámbito temporal:</i>	Válido durante 365 días naturales a contar desde aquél en que se realiza la primera validación, mientras permanezca vigente la tarifa con la que fue adquirido.
<i>Ámbito material:</i>	Sin límite de viajes.
<i>Ámbito personal:</i>	Personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 64%, acreditable mediante el carnet de la Conselleria competente que identifica a una persona con discapacidad o, en su defecto, la resolución administrativa de reconocimiento del grado de discapacidad expedida por

	organismo oficial competente de cualquier Estado miembro de la UE.
<i>Soporte:</i>	Sólo puede contenerse en los soportes personalizados específicos para su alojamiento.
<i>Otras características</i>	En un soporte pueden acumularse hasta 2 títulos.

K) Título de acuerdos

<i>Descripción:</i>	Título que permite a los beneficiarios de los acuerdos suscritos por FGV viajar por la red de TRAM d'Alacant en los términos establecidos en el acuerdo de referencia.
<i>Ámbito modal:</i>	Exclusivo para la red de TRAM d'Alacant.
<i>Ámbito zonal:</i>	El establecido en el acuerdo de referencia.
<i>Ámbito temporal:</i>	El establecido en el acuerdo de referencia.
<i>Ámbito material:</i>	El establecido en el acuerdo de referencia.
<i>Ámbito personal:</i>	El establecido en el acuerdo de referencia, acreditable mediante certificación del organismo suscriptor.
<i>Soporte:</i>	Sólo puede contenerse en los soportes personalizados específicos para su alojamiento.
<i>Otras características</i>	Título instrumental no disponible para el público en general.

L) Título de regularización

<i>Descripción:</i>	Título para la regularización del viaje de las personas desprovistas de título de transporte válido.
<i>Ámbito modal:</i>	Red de TRAM d'Alacant.
<i>Ámbito zonal:</i>	Combinación zonal ABC.
<i>Ámbito temporal:</i>	Sin periodo de vigencia asociado, requiere uso inmediato.
<i>Ámbito material:</i>	1 viaje.
<i>Ámbito personal:</i>	Sin requisitos subjetivos asociados.
<i>Soporte:</i>	Papel.

Artículo 11. Tarifas de los títulos propios de FGV para la red de TRAM d'Alacant

1. Las tarifas de los títulos propios de FGV de aplicación en la red del TRAM d'Alacant, incluidos impuestos y seguro obligatorio de viajeros, serán las siguientes:

<i>Tipo de Título</i>	<i>Tarifa según combinación zonal</i>		
	<i>B - C</i>	<i>AB - BC</i>	<i>ABC</i>
Sencillo	1,45 €	2,80 €	3,90 €
Ida y Vuelta	2,50 €	4,80 €	6,65 €
Bono 10	8,00 €	12,00 €	20,00 €
Bono 30	22,80 €	34,20 €	57,00 €
24 h	-	-	8,00 €
Colectivo ¹	0,80 €	1,20 €	2,00 €
Gent Major Mensual	-	-	9,70 €
Gent Major Anual	-	-	87,30 €
Mobilitat Mensual	-	-	9,70 €
Mobilitat Anual	-	-	87,30 €
Título de regularización			100,00 € ²
Abono Violeta (título integrado)	-	-	0,00 €

¹ La tarifa indicada es por viaje.

² Abonable en un plazo de 30 días naturales computables a partir del día siguiente al de emisión del título, con una bonificación por pronto pago del 50% si el abono se produce en los primeros quince días naturales de ese periodo; en supuestos de abono inmediato en el momento de emisión del recibo correspondiente al título, se le aplicará una bonificación del 80% del importe consignado.

2. Las tarifas aplicables a los títulos de acuerdos se referenciarán a aquella de entre las recogidas en el punto anterior que sea más adecuada al tipo de título definido en el propio acuerdo.

3. En el Anexo II figura la tabla de correspondencias entre los títulos propios de FGV para viajar por la red de TRAM d'Alacant y los soportes que los pueden contener.

4. Las tarifas de los soportes, impuestos incluidos, serán las siguientes:

<i>Tipo de Soporte</i>	<i>Tarifa</i>	
	<i>Adquisición</i>	<i>Reactivación</i>
TSC anónima cartón	1,00 €	-
TSC anónima PVC y TSC personalizada PVC específica para Pensionista / Mayor 65 años	2,00 €	-
Resto de TSC personalizadas PVC	4,00 €	2,00 € ¹

¹ La reactivación sólo se requiere en los siguientes soportes personalizados específicos en el TRAM d'Alacant: soporte para alojar títulos de acuerdos y soportes para aplicar reducciones por familia numerosa / monoparental o por familia acogedora.

La emisión del soporte de la tarjeta personalizada para las personas a las que va destinado el Abono Violeta, será gratuita.

Artículo 12. Reducciones en la red del TRAM d'Alacant de FGV

1. Las reducciones aplicables a las tarifas de los títulos propios de FGV en la red del TRAM d'Alacant son las siguientes:

A) Familias Numerosas / Monoparentales

Reducción:	20% para personas pertenecientes a familias numerosas o monoparentales de carácter general y 50% para las de familias numerosas o monoparentales de carácter especial.
Acreditación:	Mediante el carnet individual de miembro de familia numerosa o el de miembro de familia monoparental expedidos por la Conselleria competente en materia de familia o, en su defecto, mediante el "Título de Familia Numerosa" expedido por la Generalitat. En ambos casos, serán igualmente válidos los documentos o carnets equiparables emitidos por cualquier otro organismo oficial competente de cualquier Estado miembro de la UE.
Títulos a los que aplica y soportes específicos empleados:	Títulos Sencillo, Ida y Vuelta, Bono 10 y Bono 30 en soportes TSC Familia Numerosa o Monoparental (general o especial). Gent Major mensual y Gent Major anual en soportes TSC Gent Major Familia Numerosa o Monoparental (general o especial), Mobilitat mensual y Mobilitat anual en soportes TSC Mobilitat Familia Numerosa o Monoparental (general o especial).

B) Familias Acogedoras

Reducción:	10% para personas pertenecientes a familias acogedoras.
Acreditación:	Mediante el carnet de familia acogedora expedido por la Conselleria competente en materia de familia o cualquier otro organismo oficial competente de cualquier Estado miembro de la UE.
Títulos a los que aplica y soportes específicos empleados:	Títulos Bono 30 en soporte TSC Familia Acogedora.
Otras características	Esta reducción es acumulable a la de Familia Numerosa/Monoparental. Para su aplicación conjunta, la segunda reducción se efectuará sobre el precio resultante

	de practicar la primera. Sólo podrá realizarse de forma automática la primera reducción, debiendo solicitarse la segunda en las dependencias de FGV designadas al efecto.
--	---

C) Jóvenes

Reducción:	15% para personas menores de 31 años.
Acreditación:	Mediante DNI, carnet de conducir, NIE, pasaporte en vigor o libro de familia (para los menores de 14 años).
Títulos a los que aplica y soportes específicos empleados:	Título Bono 10 en soporte TSC Bono 10 Jove.
Otras características	Esta reducción es acumulable a la de Familia Numerosa/Monoparental, mediante el soporte TSC Bono 10 Jove Familia Numerosa/Monoparental (general o especial).

D) Pensionista / Mayor de 65 años

Reducción:	50%, con una percepción mínima del importe correspondiente al título de que se trate para combinaciones zonales de una zona.
Acreditación:	Mediante la documentación acreditativa de estar percibiendo una pensión emitida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), o de Clases Pasivas o Militares (MUFACE o ISFAS) o por cualquier otro organismo oficial competente de cualquier Estado miembro de la UE, para el supuesto de pensionista, o mediante DNI, carnet de conducir, NIE o pasaporte en vigor, para los mayores de 65 años.
Títulos a los que aplica y soportes específicos empleados:	Títulos Sencillo e Ida y Vuelta en soportes TSC Pensionista / Mayor de 65 años y TSC Gent Major.

2. FGV en el ámbito de la red de TRAM d'Alacant podrá, por motivos justificados, aplicar excepcionalmente reducciones parciales o totales sobre la tarifa de los diferentes títulos aquí regulados, así como establecer distintas condiciones de uso respecto de los títulos afectados, ya sea para el público en general o para colectivos específicos, en los siguientes supuestos:

a) Eventos organizados por FGV en el marco del cumplimiento de sus fines fundacionales.

b) Colaboración ciudadana en proyectos piloto o en fase de pruebas liderados por FGV.

c) Colaboración con instituciones u organizaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de las acciones de responsabilidad social corporativa llevadas a cabo por FGV.

d) Por razones asociadas a medidas de fomento y concienciación ciudadana de la movilidad sostenible.

e) Eventos que impliquen una reducción significativa del tráfico rodado en determinados ámbitos al objeto de facilitar la movilidad mediante el transporte público.

f) Cualesquiera otros supuestos no contemplados en las letras anteriores orientados a la promoción del transporte público.

En los supuestos establecidos en los apartados d), e) y f) se requerirá la autorización expresa de la Conselleria competente en materia de transportes.

CAPÍTULO III

Títulos de transporte y tarifas del Transporte Metropolitano de la Plana

Artículo 13. Títulos de transporte de la Generalitat en el Transporte Metropolitano de la Plana

1. El transporte metropolitano de la Plana está configurado por las siguientes redes de transporte público:

a) Red de transporte urbano del municipio de Castellón.

b) TRAM de Castellón.

2. Además de lo dispuesto en el Capítulo I de esta orden, en el transporte metropolitano de la Plana se aplicarán las siguientes condiciones particulares en los títulos de transporte de la Generalitat:

a) Los títulos de transporte integrados del transporte metropolitano de la Plana permitirán efectuar un transbordo siempre que no hayan transcurrido 60 minutos desde la primera validación, con la excepción del billete sencillo que no admite transbordos.

b) Las personas menores de 7 años pueden viajar gratuitamente siempre que no ocupen plaza y vayan acompañadas de una persona que viaje con título de transporte validado.

3. Los títulos de transporte integrados de la Generalitat en el transporte metropolitano de la Plana son los siguientes:

A) Bono-Bus normal (10 viajes)

<i>Descripción:</i>	Título de 10 viajes.
---------------------	----------------------

<i>Àmbito modal:</i>	Transporte urbano de Castellón. TRAM de Castellón.
<i>Àmbito zonal:</i>	Transporte metropolitano de la Plana.
<i>Àmbito temporal:</i>	Mientras permanezca vigente la tarifa con la que fue cargado o recargado el título.
<i>Àmbito material:</i>	Saldo de 10 viajes, con posibilidad de recarga hasta 30 viajes.
<i>Àmbito personal:</i>	Sin requisitos subjetivos asociados.
<i>Soporte:</i>	Puede alojarse en los soportes TSC anónimos y en los TSC personalizados.

B) Bono temporal 30 (30 días)

<i>Descripción:</i>	Título que permite desplazarse sin limitación de viajes durante 30 días.
<i>Àmbito modal:</i>	Transporte urbano de Castellón. TRAM de Castellón.
<i>Àmbito zonal:</i>	Transporte metropolitano de la Plana.
<i>Àmbito temporal:</i>	Válido durante 30 días naturales a contar desde aquél en que se realiza la primera validación, mientras permanezca vigente la tarifa con la que fue adquirido.
<i>Àmbito material:</i>	Sin límite de viajes.
<i>Àmbito personal:</i>	Sin requisitos subjetivos asociados.
<i>Soporte:</i>	Puede alojarse en los soportes TSC anónimos y en los TSC personalizados.

C) Abono Violeta.

<i>Descripción:</i>	Título de integración gratuito para personas víctimas de violencia sobre la mujer que permite desplazarse sin limitación de viajes durante su periodo de validez.
<i>Àmbito modal:</i>	Transporte urbano de Castellón. TRAM de Castellón.
<i>Àmbito zonal:</i>	Transporte metropolitano de la Plana.
<i>Àmbito temporal:</i>	Validez anual coincidente con el año natural de 1 de enero a 31 de diciembre.
<i>Àmbito material:</i>	Sin límite de viajes.

Ámbito personal:	Las víctimas de violencia sobre la mujer que dispongan de la acreditación a que hace referencia la disposición adicional tercera de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
Soporte:	Tarjeta Móvilis personalizada.
Otras características	Título unipersonal e intransferible, renovable por periodos anuales mientras se reúnan y acrediten las condiciones establecidas.

4. Títulos propios de la Generalitat válido para viajar en los servicios de transporte público interurbanos del sistema TAM:

A) Billete ordinario

<i>Descripción:</i>	Título que permite la realización de 1 solo viaje.
<i>Ámbito modal:</i>	TRAM de Castellón.
<i>Ámbito zonal:</i>	Transporte metropolitano de la Plana.
<i>Ámbito temporal:</i>	Sin periodo de vigencia asociado, requiere uso inmediato.
<i>Ámbito material:</i>	1 viaje. No admite transbordo.
<i>Ámbito personal:</i>	Sin requisitos subjetivos asociados.
<i>Soporte:</i>	Papel. Se considera autovalidado desde el momento de la expendición.

B) Título de acuerdos

<i>Descripción:</i>	Título que permite a los beneficiarios de los acuerdos suscritos con el operador o con la Generalitat viajar por la red de TRAM de Castelló en los términos establecidos en el acuerdo de referencia.
<i>Ámbito modal:</i>	TRAM de Castellón.
<i>Ámbito zonal:</i>	El establecido en el acuerdo de referencia.
<i>Ámbito temporal:</i>	El establecido en el acuerdo de referencia.
<i>Ámbito material:</i>	El establecido en el acuerdo de referencia.
<i>Ámbito personal:</i>	El establecido en el acuerdo de referencia, acreditable mediante certificación del organismo suscriptor.
<i>Soporte:</i>	Sólo puede contenerse en los soportes personalizados específicos para su alojamiento.

<i>Otras características</i>	Título instrumental no disponible para el público en general.
------------------------------	---

C) Título de regularización

Descripción:	Título para la regularización del viaje de las personas desprovistas de título de transporte válido.
Ámbito modal:	TRAM de Castellón.
Ámbito zonal:	Transporte metropolitano de la Plana.
Ámbito temporal:	Sin periodo de vigencia asociado, requiere uso inmediato.
Ámbito material:	1 viaje. No admite transbordo.
Ámbito personal:	Sin requisitos subjetivos asociados.
Soporte:	Papel.

Artículo 14. Tarifas del Transporte Metropolitano de la Plana.

1. Las tarifas de aplicación a los títulos de transporte integrados de la Generalitat de aplicación en el transporte metropolitano de la Plana serán las siguientes:

<i>Tipo de Título</i>	<i>Tarifa</i>
Bono-Bus normal (10 viajes)	8,20 €
Bono temporal 30 (30 días)	30,00 €
Abono Violeta	0,00 €

2. Las tarifas de los títulos de transporte propios de la Generalitat de aplicación en el TRAM de Castelló, incluidos impuestos y seguro obligatorio de viajeros, serán las siguientes:

<i>Tipo de Título</i>	<i>Tarifa</i>
Billete ordinario	1,05 €
Título de regularización	50,00 €

3. Las tarifas de los soportes, impuestos incluidos, serán las siguientes:

<i>Tipo de Soporte</i>	<i>Tarifa</i>
Personalizada	4,00 €
Anónima (soporte plástico)	2,00 €

La emisión del soporte de la Tarjeta personalizada para las personas a las que va destinado el Abono Violeta, será gratuita.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera. Cláusula de asignación del gasto.

Excepto los gastos que comporten los títulos destinados a las víctimas de violencia sobre la mujer, la aplicación y ejecución de esta disposición, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en desarrollo o ejecución de la misma, no podrá tener incidencia alguna en la dotación de todos y cada uno de los capítulos de gasto asignados a la Consellería competente en materia de transporte.

El gasto que comporte la implantación y utilización de los títulos destinados a las víctimas de violencia sobre la mujer que no sean asumidos por los ayuntamientos, se hará, según proceda, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.02.02.51330.2, Planificación Transporte y Logística de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad o a las transferencias corrientes que se realicen a Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.

Segunda. Protección de datos de carácter personal.

Los datos personales de las personas víctimas de la violencia sobre la mujer no podrán constar en ningún soporte de título de transporte que permita su identificación, y se cargarán en la tarjeta personalizada de uso general.

Tercera. Pases de libre acceso y/o circulación emitidos por FGV

Quedan expresamente excluidos de la presente regulación los pases de libre acceso y/o circulación emitidos por FGV que no formen parte de la oferta comercial de títulos para el público en general y, por tanto, no puedan ser adquiridos mediante pago de una de las tarifas recogidas en la presente orden.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera. Acuerdos o convenios previos

1. Seguirán vigentes hasta su expiración en los plazos establecidos para cada caso, los acuerdos o convenios suscritos por FGV con empresas u organismos para la promoción del transporte público.

2. En el sistema TAM y el transporte metropolitano de la Plana, seguirán vigentes hasta su expiración en los plazos establecidos para cada caso, los acuerdos o convenios suscritos por los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público para la promoción del transporte público.

Segunda. Adaptación de la operativa y normativa interna de FGV

Desde su entrada en vigor, FGV dispondrá de un plazo de 3 meses para adaptar su operativa y normativa interna a los cambios introducidos mediante la

presente orden en relación con la anterior regulación, así como, en su caso, la información al público.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden y, en particular, las siguientes:

a) La Orden 9/2021, de 16 de noviembre, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se crea el título de transporte para las víctimas de violencia sobre la mujer y se aprueban las tarifas máximas de los títulos de transporte del sistema TAM y del TRAM en Alicante.

b) La Orden 3/2018, de 14 de marzo, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las tarifas máximas de los títulos de transporte de uso en el área de transporte metropolitano de València, incluidos los servicios públicos de transporte prestados por Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV), las del sistema TAM en Alicante y las del TRAM en Castellón.

c) La Orden 14/2014, de 10 de julio, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifican las tarifas de los títulos de transporte integrados en el sistema TAM en Alicante.

d) La Orden 25/2013, de 20 de diciembre, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifican las tarifas de los títulos de transporte integrados de uso en el Área de Transporte Metropolitano de Valencia así como las de los servicios públicos de transporte prestados por Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana y las del sistema TAM en Alicante.

e) La Orden 31/2010, de 22 de diciembre, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se actualizan las tarifas de los servicios de transporte público de viajeros integrados en el sistema coordinado de transporte de Alicante.

f) La Orden 31/2010, de 22 de diciembre, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se actualizan las tarifas de los servicios de transporte público de viajeros integrados en el sistema coordinado de transporte de Alicante.

g) La Orden de 17 de diciembre de 2008, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte por la que se actualizan las tarifas de los servicios de transporte público de viajeros de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana así como las de los títulos de uso en el área de transporte metropolitano de Valencia.

h) La Orden de 21 de abril de 2008 del conseller de Infraestructuras y Transporte por la que se actualizan las tarifas de los servicios de transporte público de viajeros integrados en el sistema coordinado de transporte de Alicante.

i) La Orden de 20 de diciembre de 2007 del conseller de Infraestructuras y Transporte por la que se actualizan las tarifas de los servicios de transporte público de viajeros integrados en el sistema coordinado de transporte de Alicante.

j) La Orden de 31 de julio de 1989, de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se suprimen determinadas modalidades de títulos para el transporte público de viajeros de Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana, creándose otras sustitutivas y se establecen las tarifas especiales correspondientes a las mismas.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera. Entrada en vigor

La presente orden surtirá efectos el día primero del mes siguiente al de la fecha de su publicación en el DOGV.

Segunda. Habilitación para la aplicación e interpretación

Se faculta a la persona titular de la dirección general que ostente las competencias en materia de transporte terrestre para la interpretación y aplicación de la presente Orden.

València, XX de XXXX de 2022

El conseller de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad

ARCADI ESPAÑA

ANEXO I

Distribución zonal tarifaria de la red de TRAM d'Alacant de FGV

1. Las zonas tarifarias de la red de FGV en la provincia de Alicante se establecen partiendo desde la ciudad de Alicante en dirección al municipio de Dénia, en base a un criterio de división comarcal, de forma que, con las excepciones que más adelante se detallan, todas las paradas de una zona pertenecen a la misma comarca.

2. Existen las siguientes zonas tarifarias, donde las estaciones o paradas de inicio y fin de zona indicadas forman parte de la zona descrita:

a) Zona A: comprende las paradas ubicadas en la comarca de l'Alacantí. A su vez, coincide con el área metropolitana de Alicante donde se aplica el acuerdo de integración tarifaria denominado sistema TAM (Transporte Alicante Metropolitano), en cuyo ámbito se incluyen las líneas de tranvía y FFCC explotadas en los términos municipales de Alicante, Sant Vicent del Raspeig y El Campello, únicamente hasta la parada de Poble Espanyol de este último término municipal.

A tales efectos, quedan fuera de esta zona, aun perteneciendo a la comarca de l'Alacantí, las paradas de Amerador, Coveta Fumà, Cala Piteres y Venta Lanuza, todas ellas del término municipal de El Campello, las cuales se incluyen en la zona B.

b) Zona B: está conformada por las paradas del municipio de El Campello no incluidas en la zona TAM y por todas las pertenecientes a la comarca de La Marina Baixa, iniciándose, por tanto, en Amerador y finalizando en Olla de Altea.

c) Zona C: abarca las paradas situadas en la comarca de La Marina Alta, desde Calp hasta Dénia.

Además de estas tres zonas, se establecen dos áreas de transición intercomarcal, denominadas T1 y T2, a fin de que a los recorridos que se efectúen íntegramente por cada una de ellas se les aplique la tarifa correspondiente a los trayectos de una única zona, aun cuando traspasen el límite existente entre las zonas A y B, en el caso de la T1, o entre las zonas B y C, en el supuesto de la T2. Dichas áreas se comprenden entre las siguientes paradas, ambas incluidas:

a) Área de transición T1: desde la parada de Pla Barraques, de zona A, a la de Costera Pastor, en zona B.

b) Área de transición T2: desde la parada de Altea, de zona B, a la de Benissa, en zona C.

3. Una vez considerados todos los aspectos señalados en los apartados anteriores, la distribución zonal tarifaria de la red de TRAM d'Alacant queda de la siguiente forma:

ZONA A

Línea 1: Desde *Luceros* hasta *Poble Espanyol*

Línea 2: Desde *Luceros* hasta *Sant Vicent del Raspeig* (línea completa)

- Línea 3: Desde *Luceros* hasta *El Campello* (línea completa)
- Línea 4: Desde *Luceros* hasta *Plaza La Coruña* (línea completa)
- Línea 5: Desde *Porta del Mar* hasta *Plaza La Coruña* (línea completa)

ZONA B

- Línea 1: Desde *Amerador* hasta *Benidorm Intermodal*
- Línea 9: Desde *Benidorm* hasta *Olla de Altea*

ZONA C

- Línea 9: Desde *Calp* hasta *Dénia*

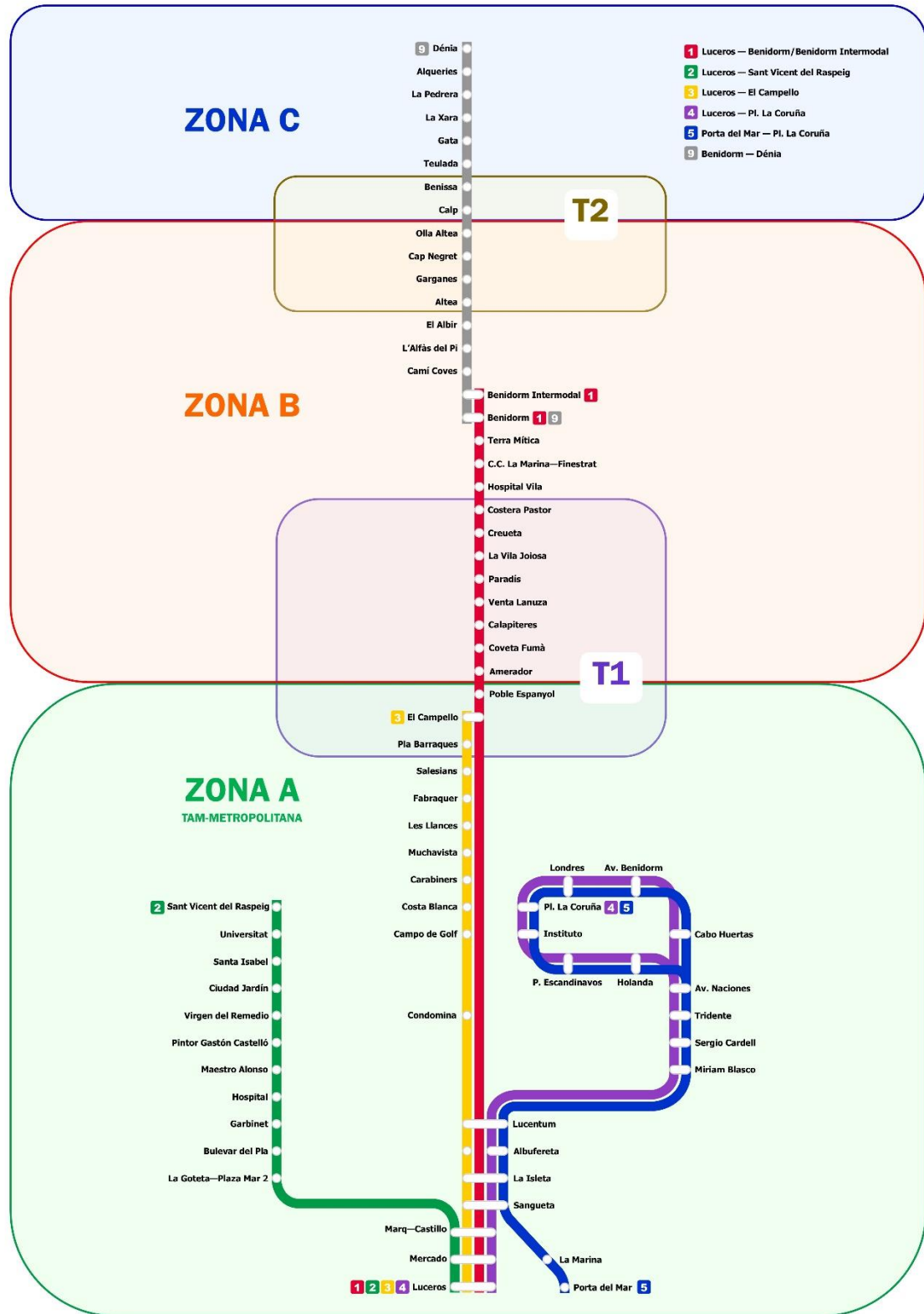
ÁREA T1

- Línea 1: Desde *Pla Barraques* hasta *Costera Pastor*
- Línea 3: Desde *Pla Barraques* hasta *El Campello*

ÁREA T2

- Línea 9: Desde *Altea* hasta *Benissa*

En la figura siguiente se representa el plano zonal tarifario donde puede apreciarse la distribución zonal figurada en este apartado.



ANEXO II

Tabla de correspondencias entre los títulos propios de la red de TRAM d'Alacant y los soportes que los pueden contener

		TÍTULOS												
		SIN REQUISITOS SUBJETIVOS ASOCIADOS					CON REQUISITOS SUBJETIVOS ASOCIADOS							
		SENCILLO	IDA Y VUELTA	BONO 10	BONO 30	24 H	COLECTIVO	GENT MAJOR MENSUAL	GENT MAJOR ANUAL	MOBILITAT MENSUAL	MOBILITAT ANUAL	ACUERDOS		
SOPORTES	PAPEL	G	G	-	-	-	G	-	-	-	-	-		
	TSC ANÓNIMA	G	G	G	G	G	-	-	-	-	-	-		
	TSC PERSONALIZADA GENÉRICA	G	G	G	G	-	-	-	-	-	-	-		
	TSC PERSONALIZADA ESPECÍFICA	Títulos	Gent Major	R	R	G	G	-	-	G	G	-	-	
			Mobilitat	G	G	G	G	-	-	-	-	G	G	
			Acuerdos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	G
		Reducciones	Familia Numerosa/Monoparental General	R	R	R	R	-	-	-	-	-	-	-
			Familia Numerosa/Monoparental Especial	R	R	R	R	-	-	-	-	-	-	-
			Gent Major Familia Numerosa/Monoparental General	-	-	-	-	-	-	R	R	-	-	-
			Gent Major Familia Numerosa/Monoparental Especial	-	-	-	-	-	-	R	R	-	-	-
			Mobilitat Familia Numerosa/Monoparental General	-	-	-	-	-	-	-	-	R	R	-
			Mobilitat Familia Numerosa/Monoparental Especial	-	-	-	-	-	-	-	-	R	R	-
			Familia Acogedora	-	-	-	R	-	-	-	-	-	-	-
	Jove	-	-	R	-	-	-	-	-	-	-	-		
	Jove Familia Numerosa/Monoparental General	-	-	R	-	-	-	-	-	-	-	-		
	Jove Familia Numerosa/Monoparental Especial	-	-	R	-	-	-	-	-	-	-	-		
	Pensionista / Mayor de 65 años	R	R	G	G	-	-	-	-	-	-	-		

G: título sujeto a la tarifa general

R: título de aplicación en la tarifa

Los colores de fondo se corresponden con los de los soportes empleados, excepto en los soportes TSC anónimos que dependerán del diseño utilizado